

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **191**

Fecha: 28/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2000 00053</b>	Alimentos para menores	MARIA FERMINA- MONTERREY	JOSE LUIS VILLAMIZAR LEAL	Auto de Tramite Se da respuesta al memorilista ante los juzgado no se presentan derechos de petición, no obstante revisado en la plataforma del banco agrario a ordenes de este juzgado, el ultimo pago realizado por el despacho, fue el 5 de noviembre del año 2015., el proceso se encuentra en archivo	27/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2016 00465</b>	Procesos Especiales	YEILYN MARYORY SIERRA JIMENEZ	LUIS FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo AR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos en contra del señor Luis Francisco Martínez Sánchez por la suma total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$9.393.481), suma de dinero equivalente a cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias, correspondientes a los meses de Julio del año 2017, hasta julio del año 2021. NOTIFICAR el presente auto al demandado, señor Luis Francisco Martínez Sánchez ordenándose la notificación personal de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 del año 2020, en concordancia con los arts. 291 y 292 del C. G.	27/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2016 00597</b>	Verbal	ELIANA PALACIOS CARRILLO	LUIS FRANCISCO MELO AYALA	Auto Aprueba Liquidacion Credito y Costas Teniendo en cuenta, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y en observancia de que, se corrió traslado de la misma, sin que se presentara objeción alguna; el Despacho, dispone dar aprobación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 446 del C. G. del P.	27/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2017 00480</b>	Ejecutivo	ENA LILIA DIAZ ARDILA	HILTON RAMOS COELLO	Auto aprueba liquidación Como quiera que no fue objetada la reliquidación del crédito acá presentada, de conformidad con el art 446 numeral 3 el despacho procede a aprobarla.	27/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2018 00587</b>	Verbal Sumario	LUIS EVELIO - VELANDIA RUIZ	SANDRA MILENA - JAIMES PEÑARANDA	Auto de Tramite Atendiendo la certificación emitida por la pagaduría de Ecopetrol, se ordena que por secretaría se realice la entrega de depósitos judiciales en favor de la señora SANDRA MILENA JAIMES PEÑARANDA, correspondiente al pago de subsidio familiar y el plan educacional, en favor de su hija LUISA JULIANA VELANDIA JAIMES.	27/10/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2020 00244</b>	Verbal	MARY LUZ CARDENAS PEREZ	HENRY - RODRIGUEZ BALCACER	Auto Aprueba Partición PRIMERO: APROBAR en todas y en cada una de sus partes, el trabajo de partición correspondiente a la liquidación de los bienes sociales de los señores Mary Luz Cárdenas Pérez identificada con la C.C. No. 1090376481 de Cúcuta y Henry Rodríguez Balcácer identificado con C.C. N° 88233298 de Cúcuta. SEGUNDO: PROTOCOLIZAR el trabajo de la partición y la sentencia, en la NOTARÍA DEL CIRCULO DE CUCUTA que prefieran los interesados, de los cual se dejará constancia en el expediente.	27/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00344</b>	Ejecutivo	CLAUDIA LORENA PEÑA RINCON	NESTOR HUGO PINEDA GARAY	Auto que Ordena Correr Traslado En atención al informe secretarial que antecede y Como quiera que se encuentran cumplidos los lineamientos del decreto 806 de 2020, córrase traslado de la excepción de COBRO DE LO NO DEBIDO, propuesta por el señor apoderado de la parte demandada por el termino de tres (3) días (art.391 del CGP)	27/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00360</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	YOLANDA PINTO MEDINA	LUIS ALFREDO - PINTO	Auto decreta medida cautelar Se decretan medidas cautelares	27/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00374</b>	Verbal	NANCY - ARAQUE GONZALEZ	JAIRO ALFONSO - YAÑEZ MORALES	Auto de Tramite No se accede a lo solicitados, se hace aclaración a la solicitud.	27/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00476</b>	Jurisdicción Voluntaria	IDEKELL ALBERTO ARAQUE RAMIREZ	N.A.	Sentencia de Unica Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda	27/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00477</b>	Verbal	MIRYAM RESTREPO JIMÉNEZ	EDGAR IVAN - LAMUS VIDUEÑES	Retiro demanda - Art.88 En atención al escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda; este Estrado Judicial, de conformidad a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos allí establecidos, a ello accederá.	27/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00478</b>	Verbal Sumario	DERIS MARLIN MENESES BERRIO	JHONATAN ORLANDO ALARCON GUERRERO	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS promovida por la señora Deris Marlín Meneses Berrio, en calidad de madre de Iker Ardían Alarcón Meneses a través de apoderado judicial, en contra del señor Jhonnatan Orlando Alarcón Guerrero.	27/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00493</b>	Verbal	JORGE -PUENTES MARTINEZ	MARYOLY TORCOROMA CHINCHILLA GOMEZ	Auto inadmite demanda E INADMITE el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Reconózcase personería jurídica al Dr. Fabián Humberto Corzo Meléndez identificado con la C.C. No. 88269610 de Cúcuta y T.P. No. 175768 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	27/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00494</b>	Jurisdicción Voluntaria	SANDRA MILENA GARCIA HERNANDEZ	N.A.	Auto admite demanda Se admite	27/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00495</b>	Alimentos para menores	ERIKA MARYERTH DEVIA SUAREZ	VICTOR GUILLERMO QUINTERO	Auto admite demanda Se admite la demanda	27/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00497</b>	Verbal	LUIS ELADIO MARTNIEZ FIGUEROA	MIREYA QUINTERO PABON	Auto inadmite demanda SE INADMITEEl escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Reconózcase personería jurídica al Dr. Fernando Díaz Rivera identificado con la C.C. No. 13463979 de Cúcuta, con T.P. No. 59446del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	27/10/2021	01

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA**